

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO 2018-00180-00
AUTO APROBACION DE REMATE

Socorro, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho el expediente contentivo del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. Rdo. No. 2018-00180-00, promovido por la Sra. LEONOR MENDEZ RINCON, identificada con la C. C. No. 28.119.824 de Encino, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de CRISANTO OCHOA SANDOVAL, identificado con C. C. No. 91.110.045 y LIBARDO OCHOA SANDOVAL, identificado con la C. C. No. 5.698.183., con el objeto de dar aprobación al remate o de improbar el mismo de acuerdo a lo consagrado en el artículo 455 del C. G. P.

El juzgado mediante auto del dieciséis (16) de mayo de esta misma anualidad, dispuso la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (09:30 a. m.), para realizar la diligencia de remate; la cual se inició hacia las nueve y cuarenta y tres minutos de la mañana (9:43 a. m.), por fallas en el sistema el día veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), a través de la plataforma virtual LIFESIZE con audiencia # 18168868, para llevar a cabo la venta en pública subasta de la Cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del predio urbano ubicado en la calle 15 No. 6-20. Edificio Rosa Amelia PH; Segundo Piso del municipio de Socorro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-46158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Santander de propiedad del demandado LIBARDO OCHOA SANDOVAL, cuyos linderos son: Del punto uno (1) al dos (2) en doce puntos sesenta metros (12.60mts) con muro que lo separa del Oriente de Juan de la Cruz Sanabria Castillo, de dos (2) a tres (3) en seis punto cincuenta metros (6.50 mts) con muro que lo separa del Norte de Juan de la Cruz Sanabria Castillo; del tres (3) al cuatro (4) en tres punto veinte metros (3.20 mts) con muro que lo separa del Occidente de Juan de la Cruz Sanabria Castillo, del cuatro (4) al cinco(5) en dos punto noventa mts (2.90 mts) con muro que lo separa de vacío de ventilación; del cinco (5) al seis(6) en dos punto sesenta metros (2.60 mts) con muro que lo separa de vacío de ventilación; del seis (6) al siete (7) en dos punto noventa metros (2.90 mts) con muro que lo separa de vacío de ventilación; del siete (7) al ocho (8) en seis punto ochenta metros (6.80 mts), con muro que lo separa del Occidente de Juan de la Cruz Sanabria Castillo, del ocho (8) al primer punto de partida en seis punto cincuenta metros (6.50 mts), con muro que lo separa del Sur de la calle quince (15). Nadir, con placa de entrepiso de concreto reforzado que lo separa del apartamento primer piso. Cenit, con cubierta variable del edificio.

La cuota parte equivalente al cincuenta por ciento del bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00), de propiedad del demandado LIBARDO OCHOA SANDOVAL, identificado con C. C. No. 5.698.183, quien la adquirió por Adjudicación en Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho, según Escritura Pública No. 1024 del 03 de noviembre de 2017, corrida en la Notaria Primera del Círculo de Socorro - Santander. Instrumento que fue inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 321- 46158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander. Cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del predio urbano ubicado en la calle 15 No. 6-20. Edificio Rosa Amelia PH; Segundo Piso del municipio de Socorro, la cual se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada como ya se mencionó en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del predio, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000,00), identificado con matrícula inmobiliaria No. 321- 46158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander.

La diligencia de remate se llevó a cabo con las formalidades de ley el pasado veintisiete (27) de junio de esta misma anualidad, contando con la participación de la Sra. LEONOR MENDEZ RINCON, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.119.824 expedida en Encino, Santander, quien interviene a través de apoderada judicial e hizo postura como primer postor y único rematante, por el valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00), habiéndose efectuado la adjudicación del bien a la Sra. En mención, por así permitirlo la ley.

El rematante oportunamente consignó el equivalente al 5% del impuesto exigido por el artículo 12 de la ley 1743 de 2014, en concordancia con el artículo 453 del C.G.P., con destino al Consejo Superior de la Judicatura, según convenio 13477 en el Banco Agrario de Colombia; así como, la tarifa de impuesto nacional del 1% del valor total del remate, según el concepto No. 003633 del 21 de enero de 1999 de la DIAN, para lo cual presentó comprobante único de consignación ante las entidades Banco Agrario de Colombia S. A. y Bancolombia de esta Ciudad, de fecha 28 de junio de 2023, en archivo pdf.

De conformidad al inciso primero (1º) del artículo 453 del C. G. del P., se establece que el rematante deberá consignar el saldo del precio dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia a órdenes del juzgado de conocimiento, descontada la suma que deposito para hacer postura y presentar el recibo de pago del impuesto de remate, si existiere el impuesto. En el presente caso no será necesaria la consignación del saldo, toda vez, que el valor del crédito se encuentra en CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON 67/100 (\$52.082.471,67) cifra está que supera el avalúo comercial allegado y aprobado del cincuenta por ciento de bien inmueble,

esto es, TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000,00), respecto del bien inmueble urbano ubicado en la calle 15 No. 6-20. Edificio Rosa Amelia PH; Segundo Piso del municipio de Socorro identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-46158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander de propiedad del demandado LIBARDO OCHOA SANDOVAL, identificado con la C. C. No. 5.698.183.

En conclusión, se ha dado cabal cumplimiento a las formalidades prescritas en los arts. 448, 450 a 453 del C. G. P. por tanto es del caso aprobar el remate practicado, ordenando además lo reglado por el art. 455 ibidem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro Sder.,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el remate realizado, el veintisiete (27) de junio de esta anualidad y de que da cuenta el acta de la misma fecha, a través de la cual se adjudicó la Cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del predio urbano ubicado en la calle 15 No. 6-20. Edificio Rosa Amelia PH; Segundo Piso del municipio de Socorro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-46158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Santander, a la Sra. LEONOR MENDEZ RINCON, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.119.824 expedida en Encino, Santander, conforme a lo anotado precedentemente.

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de copias auténticas del acta de remate y de este auto aprobatorio al rematante para efectos de la Protocolización en la Notaria y su registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de Socorro, una vez realizado estos actos agréguese al expediente copia de esta escritura.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que afecta la Cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del predio urbano ubicado en la calle 15 No. 6-20. Edificio Rosa Amelia PH; Segundo Piso del municipio de Socorro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-46158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Santander. La que se comunicó con Oficio No. 0939 del 03 de junio de 2018.

CUARTO: OFICIAR a la señora secuestre NELCY VERANO CRUZ, identificada con la C. C. No. 37.946.914, como secuestre autorizada por empresa NEGOCIOS JURIDICOS Y COBRANZAS S.A.S., con Nit.900.883.279-0, con domicilio en la calle 15 # 15-30, Oficina 101 de

Socorro-teléfono 3178948184, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación (Art.456 C.G.P), entregue la Cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del predio urbano ubicado en la calle 15 No. 6-20. Edificio Rosa Amelia PH; Segundo Piso del municipio de Socorro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-46158 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Santander., a su adquirente Sra. LEONOR MENDEZ RINCON, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.119.824 expedida en Encino, Santander, debiendo rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b1525c256375543469b17af12bf117b830294b96d1a80da9eac64573451d76**

Documento generado en 16/08/2023 02:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>